

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 3 9

**DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI
CAMINO REAL, COMUNA DE CAUQUENES".**

TALCA, 0 9 AGO 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°015/011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018, del 17 de enero de 2018, que establece orden de subrogación del Director Regional del Maule; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 694 de 24 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30432373-0; en la Resolución N°015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°015/151, de 2015; en la Resolución Exenta N° 015/435 de 07 de junio de 2017 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases tipo de licitación para el proyecto Camino Real, comuna de Cauquenes; en la Resolución Exenta N° 015/487 de 05 de julio de 2017 que aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl; en la Resolución N°015/011 de 21 de agosto de 2017 que adjudica el proyecto Camino Real, comuna de Cauquenes a Comercial Garcés Silva Limitada; en la Resolución N° 015/015 de 26 de septiembre de 2017, que readjudica licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Camino Real, Comuna de Cauquenes, a Gonzalo Hadweh Parham; en la Resolución Exenta N° 015/882 de 08 de noviembre de 2017, que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Camino Real, comuna de Cauquenes, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°31.391, aprobada con fecha 07 de junio de 2017, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Camino Real, comuna de Cauquenes".

2. Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras



y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015/435 de fecha 07 de junio de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Camino Real, comuna de Cauquenes, que fue publicada con fecha 07 de junio de 2017, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-26-LR17.

4. Que, mediante Resolución N° 015/015 de 26 de septiembre de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a Gonzalo Hadweh Parham, RUT 14.398.479-6.

5. Que con fecha 06 de noviembre de 2017, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Camino Real, comuna de Cauquenes", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/882 de 08 de noviembre de 2017.

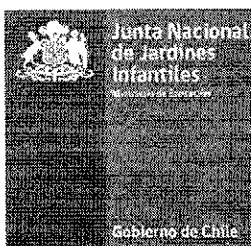
6. Que con fecha 13 de noviembre de 2017, se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que resulta indispensable contar con un profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8. Que en razón de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 015/987 de fecha 5 de diciembre de 2017, se designó Inspector Técnico de Obras a don Luis Edgardo Urrea González, y como su suplente a don Francisco Antonio Díaz Jorquera.

9. Que debido a una reestructuración de funciones y carga de trabajo de los profesionales del área de Infraestructura del Programa de Aumento de Cobertura, se hace necesario realizar un nuevo nombramiento de Inspector Técnico de Obras (ITO) en el proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Camino Real, comuna de Cauquenes", a contar de 27 de julio de 2018.

10. Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".



RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Camino Real, comuna de Cauquenes" a don **MIGUEL ANTONIO PANCHANA ORTEGA**, Constructor Civil, RUT [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

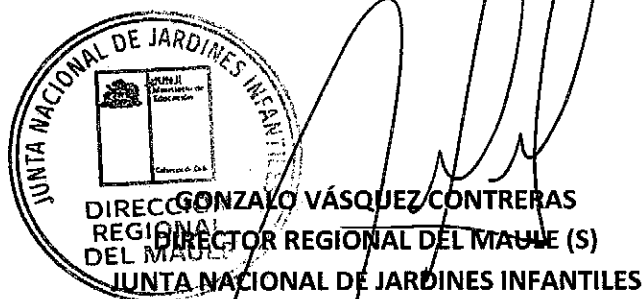
En caso de ausencia o impedimento temporal del ITO designado precedentemente, éste será reemplazado por doña **FRANCISCA ALEJANDRA BILBAO INOSTROZA**, Profesional, Arquitecto, RUT [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en el libro de obras respectivo.

2° NOTIFÍQUESE la designación a través del Coordinador Regional de infraestructura del Programa de Aumento de Cobertura.

3° ESTABLÉCESE que la presente resolución rige con efecto retroactivo, a partir de del día 27 de julio de 2018.

4° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



GVC/GPM/NAC/phf

DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Aumento de Cobertura
Oficina de Partes

